



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°212-2021-VI-UCV

Trujillo, 13 de julio de 2021

VISTOS, la Ley Universitaria N°30220; el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU; la Resolución del Consejo Universitario N.°0404-2020/UCV; la Resolución del Consejo Universitario N°0318-2021/UCV, e Informe N°004-2021/DID-VI/UCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N.° 30220 concibe en su artículo 48 que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, en el componente IV.2 indicador 36, se contempla que la universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación y que los docentes deben estar registrados en el DINA, actualmente denominado CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018/UCV, se aprueba las líneas de investigación de las carreras profesionales de pregrado y de los programas de posgrado de la Universidad César Vallejo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 0404-2020/UCV, de fecha 29 de octubre de 2020 se aprueba los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, con el objetivo de promover la investigación científica, el desarrollo y la innovación en los docentes de la UCV mediante proyectos de investigación multidisciplinaria para la solución de problemas prioritarios de la región y el país;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0318-2021/UCV, de fecha 30 de abril de 2021, se aprueba la Actualización del Cronograma que contiene las fechas para el proceso de la convocatoria, evaluación y difusión de los resultados de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, y autoriza además que, el Vicerrectorado de Investigación realice las coordinaciones necesarias y programación del inicio y término de las actividades establecidas en dicho cronograma en concordancia con el calendario académico de nuestra casa de estudios;

Que, mediante Informe N°004-2021/DID-VI/UCV, fecha 01 de julio de 2021, el Director del Programa de Investigación Docente, Mg. Eric Acuña Navarro, en atención al procedimiento establecido en las Bases de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, remite a este Vicerrectorado el proyecto aprobado, correspondiente a la Escuela de Nutrición de la Filial Lima Este, el mismo que ha sido validado por su Dirección para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Director del Programa de Investigación Docente, ha verificado que el personal investigador peruano del proyecto presentado, tenga actualizada su información en el CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología-CONCYTEC;

**Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.**



ucv.edu.pe

Que, el Vicerrectorado de Investigación al efectuar la verificación de cumplimiento del procedimiento establecido en las Bases de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, procede a emitir la correspondiente resolución;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Investigación Docente presentado en la convocatoria de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente–INVESTIGA UCV, año 2021, correspondiente a la Escuela de Nutrición de la Filial Lima Este, conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la ejecución del Proyecto de Investigación Docente aprobado en el artículo precedente se desarrollará de acuerdo a su respectivo cronograma, precisándose que dicho proyecto se activará a partir de la emisión de la presente resolución y culminará en enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Director del Programa de Investigación Docente registre el Proyecto de Investigación Docente aprobado en el artículo primero de la presente resolución; y asimismo realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de dicho proyecto debiendo cumplir con presentar al Vicerrectorado de Investigación un informe de avance y cierre del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Jorge Salas Ruiz
Vicerrector de Investigación

c.c.archivo; Rectorado,VRA, VBU, Direcciones Generales, Direcciones de Investigación, Decanos, Directores de Escuela, Escuela de Posgrado, Programa de Formación para Adultos, Educación a distancia, Jefaturas de Investig. Formativa y Doc.; Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; Oficina de Contabilidad y Finanzas, DGTH.

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	SEDE O FILIAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (ESPECÍFICA)	INVESTIGADOR PRINCIPAL	RECURSOS HUMANOS (COAUTORES)
NUT-01	CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO PARA EVALUAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN NOVA	LIMA ESTE	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	CUBAS ROMERO FIORELLA CYNTHIA	-


